MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA N° 3/16

CONTRATO N° 22/2016

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2016

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 26 días del mes de Setiembre del año dos mil DIECISEIS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, la Secretaria General, Abg. Nilda Raquel López Giménez, con C.I. N° 3.511.602, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma de "MBK HERRERIA Y CONSTRUCCIONES" , domiciliada a 50 M. DE LA CALLE 9 LADO ESTE KM 9 ACARAY, Ciudad Del Este, República del Paraguay ,representada para este acto por el Sr. MIGUEL ANGEL CABRERA, con Cédula de Identidad N° 1.017.086, en carácter de propietario de la empresa MBK HERRERIA Y CONSTRUCCIONES RUC 1017086-3, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nª3/16 ID 303192 CONSTRUCCION DE AULAS EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE LUQUE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

En consideración al MEMORANDUM de la Dirección de Obras y Servicios Municipales N° 845/16; el Memo de Auditoría N°485/16; el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 3198/16 y la autorización establecida por la Resolución I.M. N° 2511/16 y a las prescripciones contenidas en el art. Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, ampliase el monto del Contrato, de conformidad a las necesidades establecidas y las disposiciones legales.-

19. AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO.

Atento a lo establecido en la cláusula precedente, modificase la CLÁUSULA TERCERA Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS, ampliándose en la suma de GS. 39.241.742 (guaraníes treinta y nueve millones doscientos cuarenta y uno mil setecientos cuarenta y dos).-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Propietario
Sr. Miguel Ángel Cabrera
C.I. N° 1.017.086

Abg. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Nilda Raquel López Giménez
Secretaria General